

Ciudad de México, 10 de junio de 2020.

**EXTIENDE CJCDMX AL 30 DE JUNIO SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES EN EL PJCDMX POR PANDEMIA**

El órgano colegiado emitió el acuerdo correspondiente en el que reiteró que esta medida opera para todas las materias, salvo la penal.

Así, el regreso a las labores se prevé para el miércoles 1 de julio y no el martes de la siguiente semana, como se estipulaba en el anterior acuerdo.

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX) extendió los efectos del *Plan de Contingencia en el Poder Judicial de la Ciudad de México* (PJCDMX), por lo que la suspensión de labores y plazos procesales se amplía hasta el próximo 30 de junio, medida adoptada en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19.

Así, la reanudación de actividades en Tribunal Superior de Justicia capitalino se prevé para el miércoles 1 de julio, y no el martes de la semana siguiente como se estipulaba en el anterior acuerdo en la materia, salvo pronunciamiento CJCDMX en torno a otras acciones.

El órgano de administración, vigilancia y disciplina del PJCDMX, mediante el acuerdo 03-19/2020, puntualizó que la suspensión decretada es aplicable a todas las materias salvo la penal, en la que operan términos constitucionales, y en la que se debe garantizar la no interrupción de la debida administración de justicia.

Av. Juárez 8, Centro

Tels: 91 56 49 97

Extensión 110305

55 18 40 67

[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)

Por ello, instruyó que órganos jurisdiccionales de la materia penal, imparciones de justicia del sistema procesal penal acusatorio, incluido el sistema de justicia para adolescentes, las unidades de gestión judicial, y las especializadas, así como la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, adopten guardias y los roles de turno establecidos.

Además, estableció ajustes en los turnos y roles de guardia que operarán durante la nueva ampliación de suspensión de labores, para garantizar el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Juzgados Civiles, Familiares y Penales de Primera Instancia. Por otra parte, ajustó el de las Unidades de Gestión Judicial que conocen de violencia de género.

Por lo que respecta a la rama familiar, se mantiene lo dispuesto en relación al régimen de guardias con el personal estrictamente necesario para juzgados de la materia Familiar de proceso escrito, a fin atender lo relacionado a la entrega de billetes de depósito derivados de juicios de alimentos, y garantizar con ello el interés superior del menor y específicamente su derecho a recibir alimentos. Asimismo, para la recepción de demandas o solicitudes en casos en los que se argumente violencia contra la mujer, adolescentes, niñas y niños, así como comparecencias en materia de alimentos.

El acuerdo emitido por el CJCDMX establece los ajustes correspondientes en el calendario de turno extraordinario de los Juzgados Penales de primera instancia para el cumplimiento de detenciones por caso urgente y cateos, y el relativo al rol de guardias de segunda instancia penal en relación a negativas de catedo.

Además, se autorizó a los cuatro órganos jurisdiccionales en materia de Ejecución de Sanciones Penales ubicados en los reclusorios Norte y Sur para atender lo relacionado con las personas privadas de la libertad, a fin de proteger sus derechos fundamentales, para lo cual se deberán pronunciar con lo que a derecho corresponda respecto de las peticiones de éstas. Asimismo, deberán actuar en lo relativo a órdenes de reaprehensión que se lleguen a cumplimentar, conforme a las necesidades del servicio. Lo anterior, precisó el CJCDMX, sin comprometer las medidas sanitarias.

Por otra parte, se mantiene la habilitación de jueces de Primera Instancia en materia penal y de delitos no graves del sistema tradicional para que, en el ámbito de su competencia, se pronuncien en relación con libertades relacionadas con sustitutivos o beneficios penales previamente determinados pendientes de ejecutarse, gestiones previas a la inminente compurgación de pena, cumplimiento de órdenes de aprehensión y reaprehensión. En este rubro, también se mantiene la habilitación de jueces de Ejecución Especializados en Medidas Sancionadoras en materia de justicia para adolescentes.

Asimismo, se precisó que, durante la ampliación de la suspensión de labores determinada hasta el próximo 30 de junio, el Instituto de Ciencias Forenses deberá continuar operando en estricto apego a los protocolos de su competencia, y mantener el servicio de práctica de necropsias con guardias de personal médico y administrativo.

Por lo que toca al Centro de Convivencia Familiar Supervisada, la suspensión de labores también opera hasta el 30 de junio; sin embargo, el CJCDMX instruyó el establecimiento de guardias con el personal estrictamente necesario para la operación de la plataforma digital que permite realizar convivencias de padres o madres con sus hijos mediante videollamada, y del servicio de la línea telefónica de apoyo y contención psicoemocional para usuarios de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial y trabajadores del órgano judicial capitalino.

La suspensión de labores también opera para los Centros de Desarrollo Infantil de la institución, determinó el CJCDMX.

El Pleno del CJCDMX estipuló que de toda guardia que se establezca en el órgano judicial deberán quedar exentos adultos mayores, embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, personas con padecimientos coronarios, enfermedades pulmonares crónicas, cardiovasculares, cáncer o inmunodeficiencias.

Consulta el acuerdo 25-17/2020 íntegro en: [https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/AVISO\\_ACUERDO\\_03-19-2020-AMPLIACION.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/AVISO_ACUERDO_03-19-2020-AMPLIACION.pdf)

--oo00oo--